

EL LICENCIADO DIEGO ÁLVAREZ

Guillermo Lohmann Villena

Como cabe suponer que el nombre que encabeza estas líneas no sea muy conocido, ni aun por quienes han alcanzado alguna familiaridad con nuestros escritores del siglo XVI, conviene prevenir cuanto antes que fue el autor de un tratado jurídico denominado *De titulis regni peruani*.¹ Basta el enunciado de dicho escrito para inferir que quien lo compuso es un autor más que debe matricularse en la dilatada nómina de participantes en la áspera controversia que se promovió en dicha centuria en torno de la licitud de la acción de España en Indias. En uno de los capítulos de dicho tratado se abordaba el tema de los sacrificios humanos en el Imperio incaico. Álvarez, fundado en argumentos de varia índole, y en particular sobre la base de informaciones recogidas de labios de los indios de su encomienda, en Huari (Ancash), rechazaba la existencia de tales prácticas en el Perú prehispánico, saliendo al paso de la opinión sostenida por el licenciado Juan Polo de Ondegardo, que admitía la realización de semejantes hecatombes.

A juzgar por los autores que figuran mencionados a la par de nuestro personaje, Álvarez se alineó en el grupo de los apologistas de los indios en la ruda polémica ideológica promovida por las reverberaciones de la hoguera lascasiana. En el curso de una investigación sobre el tema nos salió al paso el nombre del licenciado Álvarez, cuya personalidad intentaremos bosquejar en la presente nota, no sin lamentar que nos sea desconocido el paradero de la obra escrita hace cuatro siglos.

Por lo pronto, el apellido completo de nuestro biografiado era Álvarez de Toledo. Oriundo de Salamanca, donde nació en el curso de tercer decenio del siglo XVI, Calancha lo califica de hombre noble.

¹ “Relación del jesuita anónimo”, en *Tres relaciones de antigüedades peruanas*, ed. Marcos Jiménez de la Espada (Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello, 1879), 143, n. 2. (Nota del editor: En la edición revisada, la numeración de las notas comienza en cada página con el número 1, por lo que esta referencia, si bien se encuentra en la página señalada, corresponde a la segunda nota que inicia en la página 142)

La primera constancia de su presencia en el Perú se remonta a 1556, en que desempeñaba el cargo de corregidor y justicia mayor de Huamanga. A estar a los datos de Olivas Escudero² ya el 19 de junio de dicho año había cedido el puesto a Damián de la Bandera, pero otro documento acredita que ejercía esas funciones en fecha posterior al 5 del mes siguiente.³

En 1557 pasó investido de las mismas atribuciones a la ciudad de Huánuco. En uso de ellas le tocó alzar el pendón real el 15 de agosto y proclamar como monarca a Felipe II. En tal oportunidad, a la cabeza del cabildo y presencia del vecindario, pronunció la invocación protocolaria “Castilla, Castilla, por el Rey Don Felipe, mi señor”, coreada por los asistentes al acto. A continuación, recorrió solemnemente la ciudad, acompañado de un nutrido séquito de jinetes, y arrojó entre el populacho algunos tejuelos de plata.⁴

Según Varallanos,⁵ el Marqués de Cañete le designó para practicar una visita de inspección a la comarca huanuqueña, en compañía de Jerónimo de Silva. Consta que ese reconocimiento se llevó a cabo, concretamente en la tierra habitada por los indios chupachos, si bien los autos pertinentes todavía no se han hallado.⁶ Aunque Berroa, a quien sigue el citado Varallanos, registre que Álvarez continuaba al frente del corregimiento de Huánuco en 1560,⁷ desde luego ya en setiembre del año anterior había cesado en tales funciones.⁸

Entre el 18 de setiembre de 1559 y el 30 del mismo mes del año siguiente actuó como procurador del número del cabildo limeño. Volvió a asumir ese empleo el 3 de marzo de 1561, para dejarlo definitivamente el 19 de febrero de 1563.⁹

² Fidel Olivas Escudero, *Apuntes para la historia de Huamanga o Ayacucho* (Ayacucho: Imprenta Diocesana, 1924), 13-14.

³ *The Harkness Collection* I (Washington D. C., 1932), 203.

⁴ Testimonio del acta. Archivo General de Indias (AGI), Lima, 118, en Edmundo Guillén Guillén, “Dos documentos inéditos sobre Huánuco: Siglo XVI”, *El Comercio* 70.861, agosto 15, 1968, 2.

⁵ José Varallanos, *Historia de Huánuco* (Buenos Aires: Imprenta López, 1959), 224.

⁶ John V. Murra, “El Instituto de Investigaciones Andinas y sus estudios en Huánuco 1963-1966”, *Cuadernos de Investigaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán* 1 (1966): 10; Iñigo Ortiz de Zuñiga, *Visita de la Provincia de León de Huánuco en 1562*, ed. John V. Murra (Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, 1967), 7, 21, 35, 60 y 269.

⁷ Francisco Rubén Berroa, *Monografía de la diócesis de Huánuco* (Huánuco: Tipografía “El Seminario”, 1934), 60; Varallanos, *Historia de Huánuco*, 182.

⁸ Biblioteca Nacional del Perú (BNP), manuscrito A/457, f. 127v.

⁹ *Libros de Cabildos de Lima* VI, 1ra. parte (1935), 210, 314 y 366; 2da. parte, 111.

El Licenciado Diego Álvarez

Por nombramiento del Marqués de Cañete se hizo cargo del puesto de corregidor de Trujillo, con derecho a devengar una retribución de 2 500 pesos.¹⁰ Debió de desempeñar dicha magistratura desde mediados de 1560.¹¹

Disfrutó de propiedades mineras en Porco, pues explotaba dos pertenencias de sesenta varas cada una: la primera en la veta Descubridora o de Hernando Pizarro y la otra en la veta de los Soras.¹²

Dada la estrecha relación de dicho asiento con Potosí, también en este último poseyó intereses, pues un hermano Alonso de Toledo, a quien había designado como apoderado suyo (siéndolo al mismo tiempo del capitán Luis Dávalos de Ayala y de la comunidad mercedaria radicada en la Villa Imperial), que actuaba como gestor de los litigios incoados por sus poderdantes ante la Audiencia de Lima, ajustó los servicios del licenciado Francisco Falcón para que le asesorase, en calidad de letrado, durante un año y medio, por un honorario de mil pesos de plata.¹³ Este contrato nos pone sobre la pista de una relación, que acaso pudo ser de carácter directo y amistoso entre nuestro personaje y el célebre autor de la *Representación* entregada al Segundo Concilio limeño. En razón de las afinidades ideológicas entre Álvarez y Falcón, es muy sugestivo hacer hincapié sobre esta posibilidad de un contacto personal entre ambos.

En enero de 1562 ejercía Álvarez la defensa de los intereses de la sucesión de Sebastián Núñez de Prado, vecino de Huánuco, contra los indios del repartimiento de Mancha. El pleito versa sobre la devolución de unos sembríos de coca que el difunto había usurpado sin título alguno para ello.¹⁴

¹⁰ Roberto Levillier, *Gobernantes del Perú*, t. II, 604.

¹¹ El Libro Primero de Cabildos de Trujillo (1550-1560) se encuentra muy incompleto al final y, por desaparición de las últimas hojas, del acta de una sesión de enero de 1560 se pasa a la correspondiente al 24 de julio, en donde por vez primera comparece el licenciado Álvarez en funciones de corregidor, para dar fe de la ceremonia de la entrega del perdón al alférez Juan de Sandoval; siguen luego las actas del 30 del mismo mes y del 16 de diciembre, con la que concluye el Libro. El segundo principia con actas de junio de 1566. El corregidor que antecedió a Álvarez, Pedro Pacheco, nombrado por provisión de 29 de abril de 1559, fue recibido oficialmente en la sesión del 13 de mes siguiente y conforme se deduce de casos similares, debió de estar al frente de su oficio un año, de forma que debió de ceder las insignias de la autoridad a Álvarez en fecha próxima al vencimiento de su período.

¹² Luis Capoche, "Relación general del asiento de Potosí", Biblioteca de Autores Españoles, vol. 122 (Madrid: Atlas: 1959), 126-127.

¹³ Escritura extendida en Lima, julio 3, 1561. Archivo Nacional del Perú. Diego Ruiz, 1557-1563, f. 788.

¹⁴ Archivo Nacional del Perú, Derecho Indígena, Legajo 23, Cuaderno 615.

El Conde de Nieva, que dispensó a nuestro biografiado una diferencia inequívoca, le comisionó hacia 1562 para entender en el establecimiento y población del asiento de minas de plata descubiertas en Tunsulla, cerca de Huamanga, cuyas ordenanzas suscribiera en marzo de ese mismo año el ya citado licenciado Polo de Ondegardo. A Álvarez se le señaló una remuneración de 500 pesos y se le autorizó asimismo para llevar consigo a un intérprete, a expensas del erario público. Igualmente recibió instrucciones para alzar una iglesia en la mencionada localidad.¹⁵

El mismo Conde de Nieva le confió, el 3 de febrero de 1563, el delicado cargo de corregidor y justicia de Potosí. Fue recibido por el cabildo de la Villa Imperial el 23 de junio siguiente. Desempeñó las funciones un año exacto, pues el 23 de junio 1564 le relevaba Gaspar de Saldaña.¹⁶

Evacuada su residencia, retornó a Lima, en donde fuera de abogado en la Audiencia, prestó servicios como letrado al vecino quiteño Rodrigo Núñez de Bonilla¹⁷

Activo hombre de negocios, en 1568 habilitaba a Luis Rodríguez de la Serna un capital de 2 978 pesos para que este último, en calidad de agente en Panamá, le remitiera un cargamento de mercaderías por ese monto.¹⁸

Por entonces había establecido su residencia en Huánuco, en cuya jurisdicción caía la encomienda de Huari. El 17 de mayo de 1571, en el pueblo de Colcabamba, ajustó con los curacas y principales de su feudo la construcción de un obraje. El edificio constaría de cuatro talleres, cada uno de 36,40 metros de longitud por 4,58 de anchura; las ventanas sobre el patio llevarían verjas de madera gruesa. Además, los mismos feudatarios correrían con el tendido de dos puentes sobre el río (¿el Puccha?) y abrirían una trocha para comunicar el obraje con el camino real que conducía a Huari. El importe total de estos trabajos se estimó en 450 pesos.¹⁹

¹⁵ “Relación de las provisiones, libranzas y mercedes que hicieron el Conde de Nieva y los Comisarios...”, en Levillier, *Gobernantes*, t. III, 619, 622.

¹⁶ Gunnar Mendoza, “Lista preliminar de Gobernadores de Potosí en los años 1545-1738”, en *Historia de la Villa Imperial de Potosí*, t. III, por Bartolomé Arzanz de Orsúa, ed. Lewis Hanke y Gunnar Mendoza (Brown University Press: Providence, 1965), 480.

¹⁷ Escritura extendida en Lima, 28 de febrero de 1565. Archivo Nacional del Perú. Juan Gutiérrez, 1565, f. 85v.

¹⁸ Escritura de deudo, otorgada por el mercader Gaspar de Herrera, que adquirió parte de dicha expedición. Lima, 12 de junio de 1568. Archivo Nacional del Perú. Juan Gutiérrez, 1568, fol. 528v.

¹⁹ BNP, Manuscritos, A/455.

El Licenciado Diego Álvarez

El virrey Toledo le escogió para que corriera las apartadas comarcas de Chachapoyas y Moyobamba en calidad de visitador, expresivo testimonio de la confianza que en él se depositaba y del aprecio que despertaba su versación en cuestiones relativas a los indígenas.²⁰ Desempeñó tales funciones desde los primeros meses de 1572 hasta febrero de 1574, en que cedió las atribuciones al nuevo corregidor, Antonio de Ávila.

En el curso de esta comisión, Álvarez tuvo que entender en la controversia promovida en torno del cacicazgo de Leimebamba, lugar en donde se encontraba a fines de mayo de 1572 en que comenzó el litigio. Algunas de las preguntas que conformaban el interrogatorio según el cual se ventiló el diferendo, se extrajeron el pliego de instrucciones y apuntamientos que para precisar la visita había recibido del virrey. En términos drásticos Álvarez amenazó a los testigos que, si no declaran la verdad, los mandaría a azotar, trasquilar y arrancar los dientes. Que su genio no era muy complaciente, lo demuestra un hecho revelador. Uno de los demandantes, Alonso Chuquimy, presentó un recurso en el que denunciaba que las declaraciones consignadas en el expediente no correspondían a lo que en verdad habían depuesto los testigos, pues habían sido adulterados por uno de los contrincantes, coludido con el intérprete y el escribano. Álvarez, al recibir el documento, lo rompió en pedazos y le juró al recurrente que si insistía en su declaración, ordenaría que se le propinara una azotaina sobre un carnero. Inútil es agregar que Chuquimy se abstuvo de nuevas quejas.²¹

En 2 de marzo de 1573 el contador Lope de Pila facultó el corregidor de Huánuco, Luis de Córdova, para que recabara de nuestro biografiado todo el dinero que tuviese en su poder, resultante de las condenaciones que en concepto de pena en provecho del fisco había impuesto en el curso de la visita a Chachapoyas.²²

Calancha asevera que Álvarez estuvo sucesivamente al frente de los corregimientos del Cuzco, de Chachapoyas, de Huánuco y de Potosí. Esto es cierto únicamente en lo que concierne a las dos últimas localidades, como se han visto; en lo que dice relación con el Cuzco, no figura el nombre de nuestro personaje en el elenco de las autoridades que ejercieron el mando en la Ciudad Imperial a lo

²⁰ “Libro de la visita general del virrey Toledo”, *Revista Histórica* 7 (1924): 122.

²¹ Expediente seguido por Francisco Guamán contra Alonso Chuquimy por la posesión del cacicazgo de Leimebamba y Cochabamba Chachapoyas. BNP, Manuscritos, A/565.

²² Archivo Nacional del Perú. Juan de Salamanca, 1571-1575, reg. 1573, f. 124v.

largo del siglo XVI,²³ y en lo tocante a Chachapoyas, es muy posible que se trate de una confusión en el cargo de visitador que le confió el virrey Toledo. El mismo cronista agustino consigna que en el desempeño de sus funciones en Huánuco, tuvo nuestro personaje oportunidad de conocer a una hermosa dama avecinada en la ciudad, doña Isabel Velásquez, hija de don Gaspar de Vega y de doña Eulalia Velásquez, y por entonces esposa de Bartolomé de Tarazona, encomendero también de Huari.²⁴ Hallándose Álvarez circunstancialmente en Potosí, llegó a su conocimiento que Tarazona había fallecido. Sin pérdida de tiempo, nuestro biografiado se apresuró a solicitar la mano de la viuda, que sumaba a su belleza la sustanciosa encomienda de Huari. Según Mendiburu,²⁵ que sigue en esto a don Manuel Antonio Valdizán,²⁶ doña Isabel era la Belisa, hermana de *Amarilis* y aludida por ésta en su célebre *Epístola* a Lope de Vega. La identificación, por razones cronológicas, resulta algo aventurada. En 1589, el afamado médico doctor Antonio de Robles Cornejo se trasladó hasta Huánuco para dispensar asistencia facultativa a la mujer de Álvarez.²⁷ Este detalle da idea cabal de la opulencia de nuestro personaje, que le permitía sufragar los gastos de desplazamiento de un profesional para atender al restablecimiento de la salud de doña Isabel.

Es cierto, desde luego, que Álvarez llegó a atesorar un cuantioso patrimonio, pues aunque no logró descendencia, la Fortuna le favoreció sin tasa. Todo este caudal lo consagró a fines benéficos. El repetido Calancha observa: “Nunca quiso este prudente varón poner memorias en España, y decía que donde deba Dios los bienes, era el lugar en que Dios quería que se remediasen los pobres, pues si se debía a Dios la riqueza, de justicia se le había de pagar en la tierra donde se contraía la deuda, jurista católico y cuerdo limosnero...”.²⁸ Por la mencionada circunstancia puede deducirse que Álvarez, acaso también en este

²³ Esquivel y Navia, *Apuntes históricos del Perú y noticias cronológicas del Cuzco* (Lima, 1902) no lo cita. (Nota del editor: Aquí Lohmann parece confundir *Apuntes históricos del Perú y noticias cronológicas del Cuzco*, de Manuel de Mendiburu (Lima: Imprenta del Estado, 1902), con *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*, obra escrita por el funcionario colonial cuzqueño Diego de Esquivel y Navia.

²⁴ Antonio de la Calancha, *Crónica moralizada*, lib. IV, capítulos XVIII y XIX, ff. 893-896 y 896-900.

²⁵ Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú* III (Lima: Imprenta de J. Francisco Solís, 1878, 343.

²⁶ Lope de Vega, *Epístolas de Amarylis y Belardo, sacadas de la colección de Obras Sueltas, así en prosa como en verso, de don Frey Lope Félix de Vega Carpio* (Lima: Imprenta de Félix Moreno, 1834), 3-4.

²⁷ Escritura extendida en Lima, el 2 de setiembre de 1589. Archivo Nacional del Perú. Pedro de los Ríos, 1589-1590, f. 452.

²⁸ Calancha, *Crónica moralizada*, ff. 893-894.

El Licenciado Diego Álvarez

extremo tocado de influencia lascasiana, respetuoso de los fueros de la rigurosa doctrina de materia de restitución, se sometía por entero a la norma de que el recto cumplimiento de la obligación emergente exige que el importe de aquella sea invertido en el mismo punto donde se lucraron las ganancias, de suerte que la satisfacción redunde dentro de lo posible en provecho inmediato de los presuntos damnificados.

El tantas veces alegado cronista se hace leguas de la filantropía Álvarez, cuya caridad era ilimitada. Costeó la erección de una capilla en la cárcel de Huánuco, dotada con una renta competente para que se celebrara en ella misa en todas las fiestas de precepto; instituyó un capital de 8000 pesos, cuyos réditos destinó a la sustentación de un profesor de gramática, que fue un religioso que asumió la tarea de enseñar latín a los huanuqueños y a cuantos acudiesen a esa aula, y colocó 20 000 pesos a interés, a fin de que con el producto de los 1000 pesos resultantes estuviesen los indios pobres de su encomienda de Huari en condiciones de satisfacer las cargas tributarias en caso de imposibilidad.

Cuando en agosto de 1584 se establecieron por vez primera los agustinos en Huánuco, Álvarez y su consorte se erigieron en los muníficos protectores de esos religiosos, proporcionándoles albergue y sustento y asumiendo todos los gastos derivados del mantenimiento del culto y de la enfermería, y por último, se hicieron cargo de la edificación del convento y de la iglesia aneja, sin reparar en dispendio alguno.

Con destino al altar mayor de ese templo contrató nuestro biografiado el 24 de noviembre de 1592 la hechura de un retablo de tres cuerpos, encargándolo al pintor y entallador Diego Álvarez Méndez, que recibiría por su trabajo la cantidad de 3000 pesos. El retablo medía 8,68 metros de altura y 5,04 de ancho, de vuelo a vuelo de la moldura. El artista ejecutaría la obra con arreglo a la traza que figura en una hoja. La tarea comprendía la ensambladura de las columnas, contrapilastras, tableros, molduras, cornisa, frisos, arquitrabes, frontón, custodia y banco, dorándose desde la pena de éste hasta el último pináculo. Las figuras que exhibiría el retablo serían de talla, media talla y redondas, y se esculpirían en Lima, de madera de cedro, dorándose también.

Las columnas del primer cuerpo serían de estilo dórico, con los tercios primeros del compartimiento cuadrado y redondos, pintándose con los colores apropiados, así como los capiteles y los frisos; las estrías no llevarían color “porque es pobre la obra”. El sagrario se ajustaría al diseño contenido en el modelo. Sería dorado por completo y coloreado donde fuere menester. Los frisos serían

de talla, con grutescos y serafines, también medidos de color, salvo los últimos, que serían encarnados. El frontón, con el Dios Padre, se haría conforme las indicaciones del mecenas, excepto la imagen de Dios, que se ejecutaría con arreglo a la traza y modelo presentados por el imaginero. El espacio entre la hornacina, donde se instalaría una estatua de San Agustín, y las imágenes laterales, iría recubierto de talla y medio de colores. Las figuras de relieve entero y de medio relieve también llevarían color, conforme los atributos o insignias de cada santo, con los rostros encarnados. Los tableros que indicase el donante se pincelarían de aceite y con buenos colores. En general, todo lo que llevará colores sería esgrafiado y grabado.

Aparte de la suma convenida por el trabajo, el artífice recibiría alimentación a costa del donante. Álvarez Méndez pondría la madera y la clavazón, comprometiéndose a terminar la obra en el término de dieciséis meses.²⁹

Del vuelo de las empresas regentadas por nuestro biografiado es elocuente índice el hecho de que en 1585 estableciera otro obraje, en el lugar denominado Santiago de Auringa, en el cual prestaban servicios diez de sus indios tributarios, más veinte muchachos procedentes del pueblo de Chacas. A su muerte lo dejó para beneficio del convento de los agustinos en Huánuco, con la condición de que los religiosos acudiesen anualmente con la cuota de 1 225 pesos a aliviar el pago de los tributos por los nativos del lugar. En 1594 regentaba un tercer establecimiento del mismo giro, que contaba con un personal compuesto por 59 obreros, más 138 ancianos, 46 mujeres y 29 jóvenes, para faenas auxiliares. A juzgar por el contingente de operarios, se trataba de un verdadero emporio fabril.³⁰

El 14 de junio del mismo año de 1594 se subrogó en un censo de 164 pesos impuesto sobre el inmueble que poseían en Lima Pedro de Urdanivia y doña María de la Torre.³¹

²⁹ Archivo Nacional del Perú. Cristóbal de Aguilar Mendieta, 1589-1595. f. 162. El contrato figura inserto en una escritura de fianza, otorgada en favor de Álvarez Méndez por Hernando de Montoya, maestro de cantería, en Lima, el 18 de diciembre de 1592. Huánuco debió de ofrecer lucrativas posibilidades de trabajo para los artistas de la gubia, pues en 1595 un entallador de la nombradía de Álvaro Bautista de Guevara residía en aquella localidad. Archivo Nacional del Perú. Rodrigo Gómez de Baeza, 1596, f. 1160.

³⁰ Fernando Silva Santisteban, *Los obrajes en el Virreinato del Perú* (Lima: Publicaciones del Museo Nacional de Historia, 1964), 132. Comp. con un resumen de las heredades y haciendas que poseían las órdenes religiosas y los Caballeros de hábito, en el Perú, a principios del siglo XVII. Archivo General de Indias. Lima, 301.

³¹ BNP. Manuscrito A/348.

El Licenciado Diego Álvarez

En 1587, según Berroa, o 1589, según Varallanos, volvió a desempeñar las funciones de corregidor de Huánuco,³² lo que no nos parece muy verosímil, en razón de que, siendo encomendero y vecino de la localidad, estaba inhabilitado para servir la plaza, con arreglo a las cédulas de 15 de enero de 1569 y 24 de junio de 1573.³³

Falleció hacia 1606, con más de ochenta años de edad. Legó al convento de San Agustín doce esclavos negros, más la renta necesaria para abonarles jornales y manutención. Dejó también una cuantiosa manda para que las obras de construcción del convento no sufrieran interrupción.

Carecemos de noticias más explícitas acerca del contenido de la única obra de Álvarez cuya referencia ha llegado hasta nosotros, y tampoco tenemos conocimiento de que hubiese compuesto otros trabajos de índole jurídica o histórica.

³² Berroa, *Monografía*, 182, n. 5, Varallanos, *Historia de Huánuco*, 60, n. 7.

³³ *Recopilación de Leyes de Indias*, III, II, XVII.